INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 52/03)

Ayuda nº: XA 357/08
Estado miembro: España
Región: Comunidad Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Sobre medidas fitosanitarias para las plantaciones de frutales afectados por el virus de la Sharka y concesión de ayudas para el arranque de árboles enfermos.

Base jurídica:

- Proyecto de Orden de la CAPA por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2000, de la CAPA, sobre medidas fitosanitarias para plantaciones de frutales afectadas por el virus de la Sharka (plum pox virus) y concesión de ayudas por arranque de árboles enfermos (DOGV núm. 3776, 21.6.2000), complementada por la Orden de 25 de septiembre de 2000, de la CAPA, (DOCV núm. 3864, 25.10.2000).
- Ley nº 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El importe de las ayudas previstas por la Orden se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.542.20, línea T1938 del estado de gastos del Presupuesto de la Generalidad, y se prevé un coste de 500 000 EUR anuales.

Para todo el período de duración se prevé un gasto de 3 000 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

La cuantía de las indemnizaciones estará en función de la capacidad productiva del árbol, teniendo en cuenta el desarrollo del árbol que corresponda a la especie y variedad así como a la edad del mismo. Se establece la siguiente escala de primas:

	Prima máxima EUR/árbol		
Edad del árbol	Albaricoquero	Ciruelo	Melocotonero
Menor de 2 años	3 606	3 606	3 606
Más de 2 años y en crecimiento	7 212	9 015	6 010
En plena producción	9 616	10 818	7 212
En decaimiento	4 808	6 611	4 207

Los límites máximos por parcela serán los siguientes:

T I	3		Prima máxima en EUR/hectárea
Edad del árbol	Albaricoquero	Ciruelo	Melocotonero
Menor de 2 años	961,619	1 081,822	1 442,429
Más de 2 años y en crecimiento	1 923,239	2 404,048	2 283,846
En plena producción	2 704,554	3 005,061	2 704,554
En decaimiento	1 322,227	1 983,340	1 803,036

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Se establece una línea de ayuda destinada a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por la enfermedad de los arboles frutales de hueso de las especies albaricoquero, ciruelo, melocotonero, afectados por el virus de la sharka.

— Las ayudas se acogen a la exención prevista en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (publicado en el DO de 16 de diciembre de 2006).

Nomenclatura Económica de Actividades Económicas (NACE) 0124: cultivo de frutos con hueso y pepitas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación C/ Amadeo de Saboya, nº 2 E-46010 Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ORDEN%20MODIFICACION%202008%20sharka%20V.pdf

Información adicional: —

Ayuda nº: XA 379/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Federación del Vino de la Comunidad Valenciana

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2008, programa 714.60, Línea T1766000-«Garantizar calidad en los productos de calidad reconocida»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 269 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Noviembre de 2008

Objetivo de la ayuda:

Participación y organización en ferias: VINISUD 08, Montpellier; Alimentaria 08, Barcelona; Jornadas técnicas y foros de intercambio de conocimiento entre empresas: En particular sobre «nueva OCM del vino y su repercusión»; Normativa de control y certificación (Norma UP-UNE 45011); Cursos: Formación en los aspectos de la cultura del vino, análisis sensoriales, cualidades y diferencias de los vinos, vino y salud, todos aquellos temas realcionados con el sector que fomenten el consumo moderado del vino impulsando su conocimiento; Divulgación, siempre desde un prisma genérico: Características de calidad de los vinos, sus aspectos culturales y saludables; Creación y mantenimiento de un sitio web presentando información de manera genérica y con carácter neutro, incidiendo en los beneficios nutricionales del producto y fomentando su consuno responsable.

Actividades previstas en el artículo 15 del Reglamento (CE) $n^{\rm o}$ 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación C/ Amadeo de Saboya, nº 2 E-46010. Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/FEDEVINS.pdf

Información adicional: —

Marta VALSANGIACOMO GIL La Directora General de Comercialización

Ayuda nº: XA 391/08

Estado miembro: Suecia

Región: —

Denominación del régimen de ayudas: Stöd för obligatoriska TSE-kontroller vid slakt av nötkreatur

Base jurídica: Regeringens beslut av den 20 december 2007 och den 23 oktober 2008 om regleringsbrev för budgetåret 2008 avseende Statens jordbruksverk, anslag 43:1, ap. 2, samt regeringens beslut om regleringsbrev för budgetåren 2009 och 2010 avseende Statens jordbruksverk

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 34 millones SEK para 180 000 pruebas, incluidos 26 millones SEK fondos nacionales = 144 SEK por prueba, es decir, aproximadamente 16 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 40 EUR por prueba, incluida la ayuda comunitaria (5 EUR en 2008)

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2010

Objetivo de la ayuda: Se aplica el artículo 16, apartado 1. Se pretende colocar a los productores suecos de carne de vacuno en condiciones más equiparables a las de los productores de los demás Estados miembros donde se concede ayuda pública para las pruebas de EET

Sector o sectores beneficiarios: Bovinos sacrificados para consumo humano

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Statens jordbruksverk S-551 82 Jönköping

Dirección web:

http://www.regeringen.se/content/1/c6/08/81/69/060a7e70.pdf

http://www.esv.se/StatsliggarenApp/OpenFile?regleringsbrevId=11077&visningTyp=1&mediaTyp=0&period=2008

Ayuda nº: XA 396/08

Estado miembro: Italia

Región: The entire territory of Italy

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Aiuti per il pagamento di premi assicurativi

Base jurídica: Art. 2 comma da 1 a 5 ter del D.Lgs. 29 marzo 2004, n. 102, come modificato dall'art. 2 del Decreto Legislativo 18 aprile 2008 n. 82, Decreto linee applicative 13 ottobre 2008, n. 12939

Gasto anual previsto por el régimen o cuantía anual global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El gasto previsto en dicho artículo se establece anualmente en función de las disponibilidades de los presupuestos del Estado. Para el año 2008 la dotación es de 220 millones EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la intensidad bruta de la ayuda no superará:

- a) el 80 % del coste de las primas de seguros, cuando la póliza especifique que únicamente proporciona cobertura contra las pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos adversos asimilables a catástrofes naturales;
- b) un 50 % del coste de las primas de seguros, cuando la póliza especifique que proporciona cobertura contra:
 - i) las pérdidas indicadas en la letra a) y otras pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos; y/o
 - ii) las pérdidas causadas por enfermedades de los animales o de las plantas o infestaciones parasitarias.

Las ayudas no podrán limitarse al servicio prestado por una única compañía o grupo de compañías de seguros, ni estar supeditadas a la condición de que el contrato de seguro tenga que celebrarse con una compañía establecida en Italia

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página de Internet de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013 y en los 6 meses posteriores a dicha fecha

Objetivo de la ayuda:

Otorgar subvenciones para el pago de primas de seguros de pólizas que proporcionen cobertura contra catástrofes naturales, fenómenos asimilables a las mismas, otras catástrofes y pérdidas causadas por enfermedades de los animales o de las plantas.

Las ayudas se concederán de conformidad con los artículos 12 y 16 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura — Producción primaria

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministero delle politiche agricole alimentari e forestali Dipartimento delle Politiche di Sviluppo — Direzione Generale dello Sviluppo Rurale Via XX Settembre n. 20 I-00187 Rome

Dirección web:

En el que puede consultarse el decreto:

http://www.politicheagricole.it/SviluppoRurale/FondoSolidarieta Nazionale/interventi assicurativi

Ayuda nº: XA 397/08

Estado miembro: Italia

Región: Veneto

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Corsi di aggiornamento per il corretto impiego di prodotti fitosanitari

Base jurídica:

Deliberazione della Giunta Regionale del Veneto del 8.8.2008, n. 2218. DPR 23 aprile 2001, n. 290, art. 27 — DGR n. 3306 del 22.10.2004. Corsi di aggiornamento per il corretto impiego dei prodotti fitosanitari. Bando per la presentazione di domande di finanziamento. Deliberazione della Giunta Regionale del Veneto del 14.10.2008, n. 2902. Esecutività DGR 2218 dell'8.8.2008 «DPR 23 aprile 2001, n. 290, art. 27 — DGR n. 3306 del 22.10.2004. Corsi di aggiornamento per il corretto impiego dei prodotti fitosanitari. Bando per la presentazione di domande di finanziamento».

Legge regionale 30 gennaio 1990, n. 10 Ordinamento del sistema della formazione professionale e organizzazione delle politiche regionale del lavoro. D.P.R. 23 aprile 2001, n. 290, artt. 25-26-27, Regolamento di semplificazione dei procedimento di autorizzazione alla produzione, alla immissione in commercio e alla vendita di prodotti fitosanitari e relativi coadiuvanti

Gasto anual previsto por el régimen o cuantía anual global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: La dotación se establece en la Ley regional de aprobación de las previsiones presupuestarias del ejercicio y en las variaciones posteriores del presupuesto en sí. Para el año 2008 el importe global asignado asciende a un total de 150 100 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del gasto subvencionable, conforme a un parámetro coste/hora de formación fijado actualmente en 130 EUR/hora. Las entidades solicitantes (Organismos de formación acreditados según prevé la Ley Regional nº 19 de 9 de agosto de 2002) pueden presentar 1 proyecto como máximo que incluya todas las acciones de formación (de base y/o actualización) por un número de horas que no supere las 390. El total del gasto subvencionable por cada acción de formación es de 1 950 EUR (acciones de base, duración mínima 15 horas) y de 780 EUR (acciones de actualización, duración mínima 6 horas)

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página de Internet de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 30 de junio de 2010

Objetivo de la ayuda:

Educación general y formación de agricultores y trabajadores agrarios.

Artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, apartado 2, letra a): asistencia técnica al sector agrario.

Costes subvencionables: gastos relativos a la organización y participación en cursos de formación

Sector o sectores beneficiarios: El régimen cubre actividades de formación profesional para la correcta utilización de productos fitosanitarios, y está destinado a los agricultores dedicados a la producción de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione del Veneto Giunta regionale Direzione Regionale Agroambiente e Servizi per l'Agricoltura via Torino, 110 I-30172 Mestre (VE)

Dirección web:

http://www.regione.veneto.it/Economia/Agricoltura+e+Foreste/Agricoltura/Servizi+per+Agricoltura/Formazione+e+aggiornamento

http://www.regione.veneto.it/Bandi+Avvisi+Concorsi/Bandi/?materia=Agricoltura

Información adicional: —